

A dramatic landscape featuring a volcano erupting with bright orange lava flows and thick white smoke. In the foreground, a large, gnarled tree with vibrant pink blossoms stands on a rocky outcrop. The sky is a mix of blue, purple, and orange, suggesting a sunset or sunrise. The overall scene is surreal and visually striking.

“Nunca te cansas de intentar que tu vida sea mejor, la perseverancia siempre tiene su recompensa”.-

Anónimo.

SUMAK KAWSAY

Y EL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO DEL BUEN VIVIR EN
LA REPUBLICA DEL ECUADOR.
ENFOQUE DESDE LA SOCIOLOGÍA
JURÍDICA.

PONENTES:

DR. MAURO CARRERO PÍRELA

DR. CESAR LEÓN CUZME

AB. JACQUELINE CHIRIBOGA



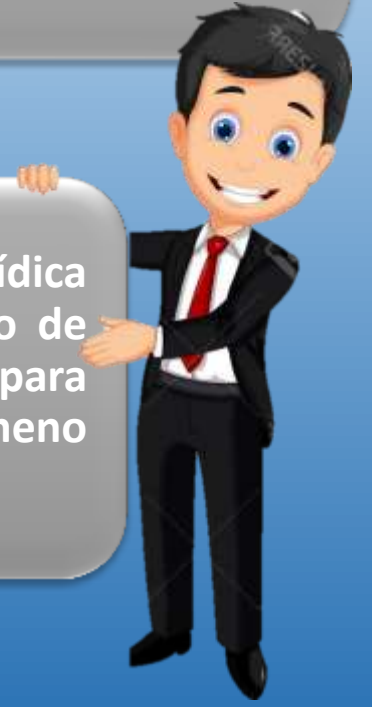
**ENFOQUE SEGÚN LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA
ACERCA DEL SUMAK KAWSAY O EL BUEN VIVIR**



El enfoque de la sociología jurídica del Sumak Kausay y el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir en la República de Ecuador es entender que el centro del desarrollo del derecho de un pueblo o nación no reside ni en la legislación, ni en la ciencia jurídica o en la jurisprudencia sino en la sociedad misma.



Donde quiera que la sociología jurídica perciba la existencia de algún tipo de derecho, estará presente para investigar el fenómeno como fenómeno social jurídico.



Para comprender el fenómeno sociológico jurídico del Sumak Kausay hay que partir de la idea esencial de la Sociología Jurídica que habla de la existencia de un orden social pacífico y espontáneo, no contencioso que se forma por un libre arreglo de las voluntades individuales o colectivas, donde los conflictos se resuelven sin recurrir a normas abstractas a través de la apreciación de la justicia.

Todos los fenómenos jurídicos son fenómenos sociales, aunque no todos los fenómenos sociales son fenómenos jurídicos.





En respuesta de los fenómenos sociales antes mencionados, Los derechos de “El Buen Vivir” buscan que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.





**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR ACERCA DE LOS
DERECHOS DEL BUEN VIVIR**

CONSTITUCION DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DERECHOS
DEL BUEN
VIVIR

Desde
Art. 12 al
Art. 34

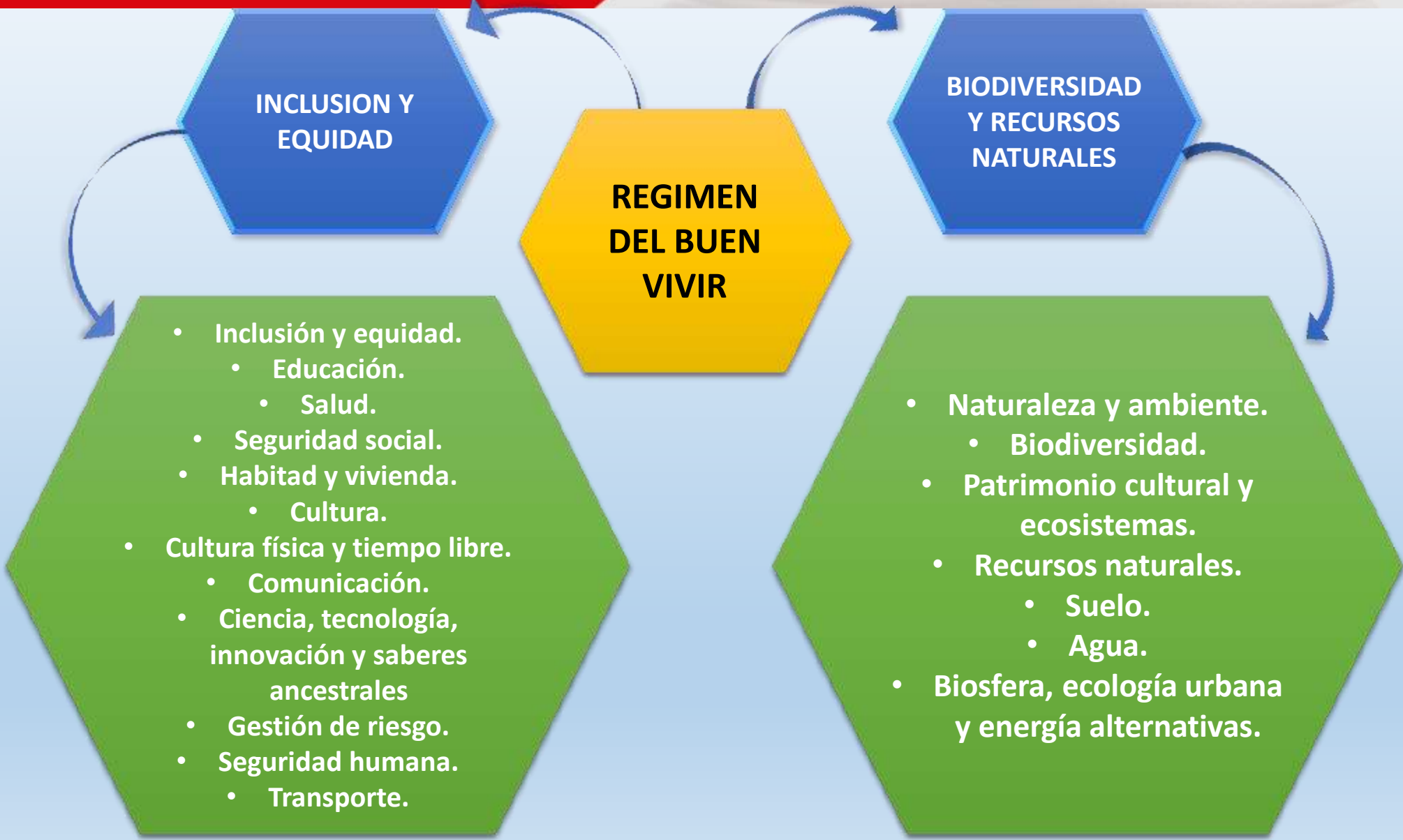
REGIMEN
DEL BUEN
VIVIR


Desde
art. 340 al
art. 415

BUEN VIVIR

Descúbrelo, está dentro de ti







**El Principio del
Sumak Kawsay
en el Ecuador**

El Sumak Kawsay ha sido introducido en la Constitución ecuatoriana de 2008, con referencia a la noción del “vivir bien” o “Buen Vivir” de los pueblos indígenas.

Fue retomado por el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013.

Es la idea central en la vida política del país.

Por esta razón es importante analizar su contenido, y sus posibles aplicaciones en las prácticas nacionales.





**¿QUÉ ES EL
Sumak Kawsay?**

SUMAK KAWSAY O BUEN VIVIR

del quechua:

Sumak: plenitud,
sublime, excelente,
magnífico, hermoso
(sa), superior.

Kawsay: vida, ser
estando.

• Sumak Kawsay es una
palabra referida a la
cosmovisión ancestral de la
vida.



**Influencia en la legislación
ecuatoriana.**

**Plan Nacional del Buen Vivir para la
República del Ecuador (2009-2013)**

El concepto del Buen vivir ha tenido una importante influencia en el espíritu y la redacción de las nuevas constituciones de Ecuador(2008) y de Bolivia(2009) y ha permitido el desarrollo de nuevas leyes y de conceptos como el de Derechos de la Madre Naturaleza.



Nuestra constitución incorpora los principios del buen vivir o Sumak Kawsay en sus artículos 275 a 278 (Título VI: Régimen de Desarrollo), donde especifica que: "El Buen Vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza".



**PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR PARA
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2009-
2013)**

Este plan, se sustento en la Constitución para elaborar su pensamiento y sus análisis.

Según sus autores, se trató reconocer a los actores históricamente excluidos y de adoptar formas de producción y reproducción de la vida, reconociendo las diferencias de los pueblos (interculturalidad).

Para ellos, el ser humano es central y la economía debe estar al servicio de la vida.

Por otra parte, se recuerda que el vínculo con la Naturaleza es orgánico (la vida es indivisible), lo que implica el reconocimiento de sus derechos.

La Naturaleza tiene “el derecho a que se respete integralmente su existencia y mantenimiento.

Por otra parte, los pueblos indígenas en su pensamiento ancestral, hablaban de la “vida plena”, que es únicamente posible si se trata de “nosotros” y no de “yo”.

“La comunidad es sustento y base de la reproducción del sujeto colectivo que cada uno es”, [lo que permite] hacer parte de esta totalidad en una perspectiva espiral del tiempo no lineal”.

La vinculación con la naturaleza es central y sus elementos “se enojan”, frente a su destrucción por una falsa definición del desarrollo.

La función del Plan es traducir estas ideas a políticas concretas, por medio de la planificación participativa, la descentralización y una participación real y en diversos campos: los derechos, los diversos aspectos de los bienes comunes, etc.



GRACIAS